

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ RUC: 20226962892

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 101-2025-MPP/A

Tayabamba, 06 de marzo de 2025



VISTO:

El Informe Nº 050-2025/EEYP/MPP-T/ECDC, de fecha 06 de marzo de 2025, suscrito por el Especialista de Estudios y Proyectos, La Carta Nº 050-2025/EEYP/MPP-T/ECDC, de fecha, 06 de marzo de 2025, suscrito por el Especialista de Estudios y Proyectos e Informe Nº 425-2025-MPP/GDUR/GOFR, de fecha 06 de marzo de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establecido en el artículo 1940 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N O 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N O 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;



Que, mediante Informe № 050-2025/EEYP/MPP-T/ECDC, de fecha 06 de marzo de 2025, suscrito por el Especialista en Estudios y Proyectos, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la libre disponibilidad de terreno para botadero, referente al Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. 2 DE MAYO CUADRA 3, PASAJE LA VICTORIA, PSJ. 8, PSJ. 17, PSJ. 19, PSJ. 22, PSJ. 23 DE CENTRO POBLADO TAYABAMBA, DISTRITO DE TAYABAMBA, DE LA PROVINCIA DE PATAZ, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con Código Único de Inversiones 2609014;



Que. Mediante Carta Nº 050-2025/EEYP/MPP-T/ECDC, de fecha 06 de marzo de 2025, suscrito por el Especialista de Estudios y Proyectos, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la libre disponibilidad de terreno para botadero, referente al Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. 2 DE MAYO CUADRA 3, PASAJE LA VICTORIA, PSJ. 8, PSJ. 17, PSJ. 19, PSJ. 22, PSJ. 23 DE CENTRO POBLADO TAYABAMBA, DISTRITO DE TAYABAMBA, DE LA PROVINCIA DE PATAZ, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con Código Único de Inversiones 2609014;

Que, mediante Informe Nº 425-2025-MPP/GDUR/GOFR, de fecha 06 de marzo de 2025, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la libre disponibilidad de terreno para botadero, referente al Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. 2 DE MAYO CUADRA 3, PASAJE LA VICTORIA, PSJ. 8, PSJ. 17, PSJ. 19, PSJ. 22, PSJ. 23 DE CENTRO POBLADO TAYABAMBA, DISTRITO DE TAYABAMBA, DE LA PROVINCIA DE PATAZ, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con Código Único de Inversiones 2609014, requisito que solicita el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB);

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas por el artículo 200 de la ley NO 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la libre Disponibilidad de Terreno para Botadero de material excedente de obra, para el proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD









REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ RUC: 20226962892

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 101-2025-MPP/A

URBANA EN JR. 2 DE MAYO CUADRA 3, PASAJE LA VICTORIA, PSJ. 8, PSJ. 17, PSJ. 19, PSJ. 22, PSJ. 23 DE CENTRO POBLADO TAYABAMBA, DISTRITO DE TAYABAMBA, DE LA PROVINCIA DE PATAZ, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con Código Único de Inversiones 2609014.

Cuadro 01: Ubicación del terreno de botadero (material excedente de obra)

Cod.	Localidad	Lugar del	Distancia de la	Coordenadas	Coordenadas
		Terreno	Obra (Km)	Este	Norte
01	Tayabamba	Terreno de la MPP-T	11.6 Km	E: 245085.00	N: 9081986.00

ARTÍCULO SEGUNDO. -

NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Estudios y Proyectos, Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, conforme corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. -

DISPONDER, que el Jefe de la Unidad de Informática realice la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Pataz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Ing. Aldo Carlos Mariños ALCALDE PROVINCIAL

1564